



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-020-A. REMISIONES FORESTALES.- MOD. A: TRAMITE POR PRIMERA VEZ
Núm. de Bitácora: [30G300220216.pdf](#)
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
 - 2) *Código bidimensional o QR.*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPAERN.03/F.S.IV.F.- 0491/16
BITÁCORA: 30/G3-0022/02/16
Xalapa, Veracruz, 03 de Febrero de 2016

**Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113
Fracción de la LFTAIP.**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6338. de fecha 21 de Diciembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CANTA RANAS; BARRIO SAN FRANCISCO, Ayahualulco, S-30-025-CAN-001/16, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 119.048 Metros cúbicos rollo	15	1	15	15012558	15012572
CANTA RANAS; BARRIO SAN FRANCISCO, Ayahualulco, S-30-025-CAN-001/16, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 22.322 Metros cúbicos	5	16	20	15012573	15012577
CANTA RANAS; BARRIO SAN FRANCISCO, Ayahualulco, S-30-025-CAN-001/16, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 23.296 Metros cúbicos rollo	4	21	24	15012578	15012581
CANTA RANAS; BARRIO SAN FRANCISCO, Ayahualulco, S-30-025-CAN-001/16, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 4.368 Metros cúbicos	2	25	26	15012582	15012583
CANTA RANAS; BARRIO SAN FRANCISCO, Ayahualulco, S-30-025-CAN-001/16, Leña, <i>Ainus firmifolia</i> , (Iilte), 4.327 Metros cúbicos	2	27	28	15012584	15012585

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga7 Jaser/Jan/AGZ

Primer Párrafo el
Artículo 116 de la
LGTAIP y 113 Fracción
de la LFTAIP.

**Primer Párrafo el
Artículo 116 de la
LGTAIP y 113
Fracción de la
LFTAIP.**

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo
el Artículo 116
de la LGTAIP
y 113 Fracción
de la LFTAIP.